

Expediente: **20/17**

Carátula: **LOPEZ GRACIELA DEL VALLE C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN Y PUCHETA EDITH MABEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **10/04/2025 - 04:53**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CAJA DE PREVISION SOCIAL, -TERCERISTA

90000000000 - FIDEICOMISO MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, (REPRESENTANTE JOSE ALBERTO CONTRERAS)-
TERCERISTA

20220732380 - LOPEZ, GRACIELA DEL VALLE-ACTOR

27313534729 - MUTUALIDAD PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - PUCHETA, EDITH MABEL-CO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 20/17



H20920591803

JUICIO: LOPEZ GRACIELA DEL VALLE C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN Y PUCHETA EDITH MABEL S/ COBRO DE PESOS EXPTE. N°: 20/17

Concepción, fecha dispuesta al pie.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la presente regulación de honorarios y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de fecha 23/05/2025 el letrado Jorge Marcelo Torres, por derecho propio, solicita se regulen sus honorarios profesionales por su labor efectuada en el incidente de extensión de responsabilidad resuelto en sentencia de condena de fecha 20/12/2019.

La base a tomar en cuenta para el cálculo de los honorarios será el monto actualizado de los honorarios regulados en sentencia definitiva dictada en fecha 20/12/2019, es decir, la suma de \$194.949,39 (pesos ciento noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con treinta y nueve centavos) a favor del letrado Torres, reducidos al 15% conforme lo establecido en el art. 59 de la Ley 5.480, actualizados según tasa activa promedio que publica el Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuentos. Para el presente cálculo dicha tasa será del 326,41%.

Base Monto: \$194.949,39

Porcentaje de actualización 326,41%

Intereses acumulados \$636.333,79

Importe actualizado \$831.283,18

Reducción al 15% art. 59 Ley 5480 \$21.274,96

Teniendo en cuenta la actualización del importe que sirve de base para la presente regulación, corresponde para el letrado Jorge Marcelo Torres en concepto de regulación de honorarios por su actuación en el incidente de extensión de responsabilidad tramitado en este principal la suma de \$124.692,47 (pesos veintiún mil doscientos setenta y cuatro con noventa y seis centavos).

Por ello y por lo dispuesto en los arts. 14, 15, 19 y 59 de la Ley 5.480 y 52 del CPL.

Atento a la naturaleza de la cuestión tratada, ante la falta de sustanciación, no se establecen costas (art. 61 del N.C.P.C. y C.T., supletorio)

RESUELVO:

I) REGULAR HONORARIOS al letrado Jorge Marcelo Torres en concepto de regulación de honorarios por su actuación en el incidente de extensión de responsabilidad tramitado en este principal la suma de \$124.692,47 (pesos veintiún mil doscientos setenta y cuatro con noventa y seis centavos) [arts. 14, 15, 19 y 59 de la Ley 5.480, y art. 52 CPL].

II) NO ESTABLECER COSTAS atento a la naturaleza de la cuestión tratada, ante la falta de sustanciación (art. 61 del CPCC, supletorio)

III) COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

HÁGASE SABER

ANTE MI.

Actuación firmada en fecha 09/04/2025

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.